

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 3.090/2023

En fecha tres de julio de 2023, se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2023/00000449, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 5 de julio de 2023, lo que se hace público a los efectos procedentes

“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, al objeto de dotar a este Consistorio de una organización que permita una gestión eficaz de los distintos expedientes y asuntos municipales y a la vista de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO:**

Vistos los artículos 43.4 y 43.5.b del ROF, resuelvo:

PRIMERO. Conferir las Delegaciones Genéricas de las Áreas que se especifican a favor de los miembros de esta Corporación:

-Doña Inmaculada Silas Márquez: Hacienda, Régimen Interior, Festejos y Recursos Humanos, Servicios Sociales y Sanidad.

-Don Francisco Javier Puertas Gracia: Juventud, Deportes, e Innovación.

-Doña M<sup>a</sup> Teresa Casado Trenas: Cultura, Educación, Turismo y Patrimonio e Tercera Edad e Igualdad.

-Don Rafael Medina Pérez: Medio Ambiente, Agricultura e In-

fraestructuras, Asociacionismo, Mundo Cinegético y Desarrollo Rural y Desarrollo Económico.

Las delegaciones genéricas conferidas abarcan la gestión y dirección de los servicios correspondientes, y no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; quedando reservada esta facultad a la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO. Conferir las Delegaciones Especiales, de los servicios que se indican a favor de los miembros de esta Corporación:

-Doña Josefa Carmona Matas: Servicios Sociales, Sanidad, Tercera Edad e Igualdad.

-Don Francisco Priego Ventura: Agricultura, Infraestructuras y Desarrollo Económico.

Las delegaciones especiales conferidas, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, y no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; quedando reservada esta facultad a la Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Las presentes delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido Reglamento, sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Espejo, por el Sr. Alcalde-Presidente D<sup>o</sup> Florentino Santos Santos a (fecha y firma digital).

Espejo, 10 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.